

ANEXO - REQUISITOS PONDERABLES PROCESO No. PSCB38 12-133758-2026-254 de 2026

FACTOR EVALUACION	PUNTAJE MAX
Experiencia adicional	35
Promoción a la industria local	4.25
Vinculación de personas con discapacidad	0.5
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.125
Mayor	0.125
Criterio general	10

PROYECTO: CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO CON NIT 804016672-4	Figura asociativa	Integrantes	% participacion	NIT/ C. C.

1. EXPERIENCIA ADICIONAL:

Número de contratos válidos	Puntaje
1 contrato	15 puntos
2 contratos	35 puntos

B07.11 SUMIVY											
No. de orden	Entidad contratante	Control o Resolución		Forma de Ejecución		País de Ejecución	Ingeniero que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (MILLONES)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		No.	Objeto	LC y/o Participación (%)	Participación (%)						
1	MUNICIPIO DE EL CAMARON DE CHICHU - SANEADOR	278 DE 2017	REQUISITOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CENIZADORIN DEL MUNICIPIO DE EL CAMARON DE CHICHU, DEPARTAMENTO DE SANEADOR	1	100%	COLOMBIA	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	44.36	\$ 34.643.205.000	CUMPLE	El Contrato de Consultoría No. 278 de 2017, celebrado entre el Municipio del El Camaron de Chichu - Saneador e INGENIAR, cuyo objeto consistió en la "Elaboración y diseño para la construcción de las aulas en la Institución Educativa El Cenizadorin en el Corral de Chichu - Saneador", acredita experiencia directamente relacionada con estudios y diseños de edificaciones educativas. El contrato terminó el 7 de febrero del 2018 con un Acto de liquidación No. 20 de diciembre del 2017. Adicionalmente, la certificación aporta credencia dentro de la cual se describen la cualificación y los puntajes con los cuales se cumplió con los requisitos del Item 01, respecto al diseño de áreas académicas distribuidas o aulas y/o sistema de clases como parte de la edificación educativa otorgada del contrato. En consecuencia, el contrato es válido para efectos de la experiencia adicional y se contabiliza como un (1) contrato.
2	MUNICIPIO DE NATA - SANEADOR.	068-2022	CONSULTORIA PARA LAS ABRACCHES, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE NATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	1	100%	COLOMBIA	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	27.61	\$ 27.608.000.000	CUMPLE	El Contrato de Consultoría No. 068-2022, celebrado entre el municipio de Nata - Saneador y la Corporación Ingeniería Arquitecta, Ambienta y Territorio - INGENIAR, cuyo objeto consistió en "La Construcción y diseño de las aulas y el diseño del proyecto de construcción de salones y biblioteca dentro de la Escuela de la "Vereda Vereda de San Juan, municipio de Nata - Saneador", acredita experiencia directamente relacionada con el diseño de edificaciones educativas otorgada del contrato No. 073 de diciembre de 2022. Se adjudicó en un 100 % cumpliendo la certificación y con el Acto de liquidación del 27 de diciembre de 2023. Adicionalmente, la certificación aporta credencia directamente dentro de la cual se describen las cualificaciones y los puntajes con los cuales se cumplió con los requisitos del Item 01, respecto al diseño de áreas académicas distribuidas o aulas y/o sistema de clases como parte de la edificación educativa otorgada del contrato. Asimismo, se describe dentro del diseño de los planos de todas las aulas de 40 m² cumpliendo la condición establecida en el Item 01, correspondiente al diseño de biblioteca para efectos de la experiencia adicional. En consecuencia, el contrato es válido para efectos de la experiencia adicional y se contabiliza como un (1) contrato.
No. de CONTRATOS VALIDOS								2.00	PUNTAJE	35.00	Nota de evaluación: CUMPLE - 35 PUNTOS. Los Contratos de Consultoría No. 278 de 2017 y No. 068-2022 acreditan el cumplimiento de la experiencia adicional exigida, toda vez que ambos contratistas o entidades o diseños de edificaciones educativas y construyeron dentro de su alcance el diseño de áreas académicas distribuidas o aulas y/o sistema de clases. Adicionalmente, el Contrato No. 068-2022 acredita, especialmente el diseño de biblioteca para la edificación educativa. En consecuencia, se otorga la nota de la (2) categoría puntaje y se otorga el puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos.

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Incorpora componente 100% de mano de obra nacional	SI	CUMPLE	Presenta el Anexo No. 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, debidamente diligenciado y suscrito por la representante legal mediante el cual se compromete a destinar al menos el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.	4,25
Incorpora componente entre el 40% y el 100% de mano de obra nacional	NO APLICA	NO APLICA		0
Incorpora componente menos del 40% de mano de obra nacional	NO APLICA	NO APLICA		0
				PUNTAJE 4,25

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
¿Reporte formulado debidamente diligenciado?	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE. El presente reporte aporta el Anexo No. 18 – Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad, debidamente diligenciado y suscrito, en el cual reporta una persona de día (2) Investigadora, de los cuales una (1) corresponde a una persona con discapacidad. Asimismo, presenta certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo – Dirección Nacional de Empleo, que confirma una persona total de día (2) Investigadora y la vinculación de una (1) persona con discapacidad. No obstante, frente a las condiciones establecidas por el Decreto 287 de 2024, la documentación aportada no acredita el número mínimo de día (2) Investigadora con discapacidad si permite verificar que la única persona con discapacidad reportada se encuentra vinculada en un cargo del nivel directivo, lo cual va en contra de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 287 de 2024, el cual establece que la persona con discapacidad debe estar vinculada en un cargo de nivel operativo o de apoyo. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento del factor de ponderación y se asigna cero (0) puntos.
¿Reporte certificado expedido por el ministro del trabajo, con fecha de expedición no superior a 6 meses?	SI	NO CUMPLE	
¿Reporte por lo menos el 40% de la experiencia requerida?	NO APLICA	NO APLICA	
			PUNTAJE
			0,00

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecan a mujeres y las derechos de propiedad hayan pertenecido o estén durante el mismo el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	NO	NO CUMPLE	NO CUMPLE. El presente aporte al Anexo No. 14 – Acreditación de Pertenencia y Exposición de Mujeres y una certificación relacionado con la participación de mujeres en la persona jurídica. No obstante, la documentación presentada no contiene copias suficientes o debidas que permitan verificar y constatar la cantidad de acciones o partes de interés o cuotas de participación que la participación involucra y su pertenencia durante, por lo menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso. Los Nombres de Referencia evidencian que, para calificar este puntaje, el postulante debe presentar el certificado de inscripción junto con la documentación necesaria para probar dicha condición, y que los documentos que inciden en la asignación de puntaje deben estar desde la presentación de la oferta. En consecuencia, no se acredita íntegramente el cumplimiento del factor de ponderación y se asigna cero (0) puntos.	0
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante el mismo el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo o otro del mismo nivel.	NO APLICA	NO APLICA		0
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante el mismo el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	NO APLICA	NO APLICA		0
				PUNTAJE 0,000

CONDICION	ACCREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El elemento aporta R.C.P. vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE. El Proponente no ha entregado los Actos de Llamado (Comunicación), Actos de Cierre de Enchufe y Representación legal de la Cámara de Comercio, ni el documento que acredite la inscripción de la oferta en el Registro de Contratos Públicos, ni el documento que acredite la existencia de un contrato suscrito. Conforme a la directiva referenciada de Contratación Pública Electrónica, las Ofertas no representadas al momento del cierre de la oferta por el día 20 de mayo de 2017, no serán consideradas para la adjudicación. Asimismo, no se concede la condición respectiva para la asignación del puntaje de cumplimiento, no se concede la condición respectiva para la asignación de este factor de ponderación.
Ofrece una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	NO APLICA	NO APLICA	
			PUNTAJE 0.000

ANEXO - REQUISITOS PONDERABLES PROCESO No. PSC838_12-133758-2026-254 de 2026

RESUMEN	
FACTOR EVALUACION	PONAJE MAX
Experiencia adicional	35.00
Formación o la industria local	4.00
Vinculación de personas con discapacidad	0.00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.000
MiPyME	0.000
Oferta económica	0
TOTAL	39.00